

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
TRANSELCA S.A. E.S.P.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	Se encuentra establecido en el Art. 14 derecho del Accionista de los Estatutos Sociales y en el Numeral 1, del Capítulo Único: Derechos y obligaciones Titulo VI del Código Buen Gobierno.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.	SI	Se encuentra contemplado en el Numeral 4 del Capítulo Único: Derechos y obligaciones, Titulo VI del Código de Buen Gobierno que se encuentra publicado en la página web de la sociedad. Transelca en los Estatutos Sociales incorpora el Art. 31ª. DERECHO DE LOS ACCIONISTAS. El plazo para dar respuesta a las solicitudes de los accionistas es el contenido en el Art. 14 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, es decir dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.	10/07/2017	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.	SI	Para efecto de obligaciones inherentes al tipo de Acción, en Transelca no existen distinciones entre accionista serie A y serie B. Por lo cual además de las obligaciones legales, se encuentran las obligaciones establecidas en los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno. Numeral 4 del Capítulo Único: Derechos y obligaciones, Titulo VI del Código de Buen Gobierno que se encuentra publicado en la página web de la sociedad. Art. 31ª. de los Estatutos Sociales DERECHO DE LOS ACCIONISTAS y Art. 64 de los Estatutos Sociales CONFLICTO DE INTERÉS	10/07/2017	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.	SI	Se encuentra contemplado en el segundo inciso del artículo 9-Derechos del accionista, Capítulo II de los Estatutos Sociales	22/04/2020	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.	NO	Se cuenta con vínculo al gobierno corporativo en idioma español (www.transelca.com.co) Nota: Todos los accionistas de TRANSELCA son personas naturales y jurídicas colombianas.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	SI	Si se cuenta con un vínculo en la página web para el acceso de accionistas e inversionistas entre otros.	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	NO	En la página web de la sociedad y de la superintendencia financiera se publican los informes trimestrales de los resultados financieros para que los accionistas, inversionistas y público en general tengan acceso a los mismos.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.	NO	Dado el tamaño de la empresa y el número de accionistas, se cuenta con una website donde está publicada toda la información financiera, corporativa y de interés al público en general y mercado de valores.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).	SI	Se encuentra consagrado en el artículo 66 de los Estatutos Sociales.	10/07/2017	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	SI	Contemplado en el Capítulo XII, artículo 66 de los Estatutos Sociales Auditorías especializadas, así mismo se encuentra en el Código Buen Gobierno en el numeral 7 del Capítulo único del Título III.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.	NO	Teniendo en cuenta que TRANSELCA es una sociedad de capital cerrado, esta medida no aplica en la misma.		

TRANSELCA S.A. E.S.P.	6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.	NO	Esta medida está destinada a sociedades que actúan como matrices. La Matriz del Grupo Empresarial ISA de la cual hace parte TRANSELCA. La información sobre el grupo empresarial se encuentra publicada en la página web corporativa de ISA, que incluye links a las páginas web de las empresas más representativas que hacen parte del grupo empresarial, en la cual se encuentra información sobre sus respectivos órganos de gobierno, al igual que sus estatutos sociales. En la página web de ISA se encuentra publicado el Marco de Referencia Corporativo y las políticas de ISA y sus empresas, éstas son decisiones corporativas enmarcadas en declaraciones de principios, mediante las cuales se definen marcos de actuación que orientan la gestión en aspectos específicos para el grupo empresarial. Adicionalmente para la consolidación de la unidad de propósito y dirección del grupo empresarial ISA comunica a sus subordinadas lineamientos, directrices y emite guías corporativas.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.	SI	ISA S.A.E.S.P. ha definido el marco de referencia de relaciones institucionales entre la matriz y sus subordinadas las Directrices corporativas números 28 a 41 y 43 a 50. Las cuales se encuentran colgadas en la pagina web de ISA: www.isa.com.co	15/10/1999	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.	SI	Se encuentra contemplado en el artículo 62 de los Estatutos Sociales.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	SI	Se encuentran establecidas en el artículo 25 de los estatutos sociales	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.	SI	La Asamblea General de Accionistas cuenta con un reglamento interno, que se encuentra en la página web de Transelca	18/04/2002	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).	NO	TRANSELCA cuenta con un término legal de 15 días hábiles (disposición legal) para tener a disposición de los accionistas la información a presentar a la asamblea.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualiza do e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	SI	En la página web de TRANSELCA además de los informes presentados a la Asamblea, se encuentran publicadas las convocatorias que fueron enviadas a los accionistas tanto por correo físico como por correo electrónico. Estas convocatorias pueden visualizarse en el siguiente enlace https://www.transelca.com.co/SitePages/InformesAsamblea.aspx opción "Convocatoria".	18/04/2004	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.	SI	TRANSELCA el día de la convocatoria sube a la web el Orden del Día de los temas junto con los informes de cada punto a tratar en la reunión de Asamblea dentro del término legal de 15 días hábiles para reuniones Ordinarias y 5 días hábiles para las reuniones extraordinarias	18/03/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	SI	Se incorporo en el art. 21 de los Estatutos Sociales un párrafo que enuncia: Las reuniones de convocatoria especial tendrán lugar cuando se trate de proyectos de fusión, escisión, transformación, cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores o en la Bolsa de Valores, en cuyo caso la convocatoria deberá reunir los requisitos de los arts. 13 y 67 de la Ley 222 de 1995.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	Se encuentra contemplado en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y complementado por el Capítulo II del Título II del Código Buen Gobierno.	10/07/2017	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.	NO	El mecanismo recomendado no se encuentra expresamente estipulado como lo expresa la medida 10.6. No obstante lo anterior, los estatutos sociales en el artículo 26 mencionan claramente el mecanismo de cómo se adoptan las decisiones en la Asamblea General de Accionistas incluidas las reformas estatutarias.		

TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independiente- mente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.	NO	TRANSELCA contempla en el art. 9 de los estatutos sociales los derechos de los accionistas los cuales sin importar su participación tienen derecho a voto en las deliberaciones sin limitación alguna. Taxativamente no se expresa la inclusión de puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, lo cual no quiere decir que se limite el derecho.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	SI	Se encuentra contemplado en el Parágrafo del artículo 21- Convocatoria, de los Estatutos Sociales	22/04/2020	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.	SI	Se encuentra contemplado en el Parágrafo del artículo 21- Convocatoria, de los Estatutos Sociales	22/04/2020	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.	SI	Se encuentra contemplado en el Parágrafo del artículo 21- Convocatoria, de los Estatutos Sociales	22/04/2020	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.	SI	Se encuentra contemplada en el Capítulo I del Título II ¿De la sociedad y su gobierno¿ Del Código Buen Gobierno. En la website de TRANSELCA se encuentra un canal para que los Accionistas tengan acceso a toda la información de relacionada con el orden del día a tratar en dicha reunión.	18/03/2005	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.	NO	El plazo adoptado en los Estatutos se adapta al número de accionistas y el tamaño de la Sociedad y adicionalmente, la recomendación no prevé que la Sociedad deba establecer un término superior al legal.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	SI	Se encuentra contemplado en los numerales 3 y 4 del Título V - Transparencia e información financiera y no financiera, del Código Buen Gobierno.	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.	NO	en el art. 14 de los estatutos sociales se encuentra contemplado la Igualdad de Derechos para los accionistas.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.	SI	Este derecho se menciona expresamente en las convocatorias de la asamblea y se encuentra consagrado en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.	NO	Este asunto se encuentra parcialmente contemplado en el artículo 26 y disposiciones transitorias de los estatutos sociales.		

TRANSELCA S.A. E.S.P.	12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.	NO	El reglamento de la Asamblea de Accionistas no contempla la participación de la junta directiva, pero si asiste el presidente del comité de auditoría y el gerente general. Será presentada a los accionistas para que decidan sobre la adopción de esta recomendación.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.	SI	Los estatutos sociales en su art. 37 los literales hh), ij), kk), ii),	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.	NO	Esta función es exclusiva de la matriz.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.	SI	TRANSELCA cuenta con reglamento interno de Junta Directiva	9/12/2021	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	SI	Se encuentra contemplado en el art. 32 de los estatutos sociales	10/04/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.	SI	Los miembros independientes se encuentran registrados en los Datos del Emisor de la Superfinanciera. En página web de Transelca en Junta Directiva- Composición. Y dentro del Capítulo II del Título II Numeral I Junta Directiva del Código Buen Gobierno, se hace mención de los miembros independientes en la sociedad.	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	TRANSELCA no cuenta con un comité de nombramientos y retribuciones.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.	NO	Las hojas de vida de los miembros de junta directiva se encuentran publicadas en la página web y pueden ser consultadas por el público en general.		

TRANSELCA S.A. E.S.P.	16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.	NO	Al momento de la designación de cada Miembro de Junta Directiva éste declara por escrito no estar incurso en causal de incompatibilidad e inhabilidad de carácter legal que le impidan ejercer su cargo. Es un procedimiento orgánico sin el cual no puede ser registrado su nombramiento ante la Cámara de Comercio. Ver Artículo 64 CONFLICTO DE INTERÉS de los Estatutos Sociales		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.	NO	TRANSELCA cuenta con un reglamento interno de junta directiva, sin embargo no recoge las recomendaciones de esta medida.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.	NO	En TRANSELCA la elección de la junta directiva corresponde a la Asamblea General, de acuerdo con lo consagrado en el literal a) del art. 25 de los estatutos sociales y en el Título II Capítulo II Numeral 1 del Código Buen Gobierno.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.	NO	TRANSELCA se encuentra implementando un reglamento interno de junta directiva que recoja las recomendaciones de esta medida.		

TRANSELCA S.A. E.S.P.	17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.	NO	La junta directiva de TRANSELCA está conformada por 5 miembros principales, de los cuales 3 son independientes. Se presentará en la reforma integral la reglamentación de funcionamiento de junta directiva.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.	SI	La sociedad cuenta con 3 de los 5 miembros de la junta directiva son miembros independientes	28/09/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1	SI	Con la nueva reforma de estatutos se incluyó el Art. 33 denominado PRESIDENTE Y SECRETARIO. donde encuentran detalladas funciones de los mismos	10/07/2017	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	SI	Se encuentra contemplado en el Parágrafo del artículo 33- Presidente y secretario de la Junta Directiva, de los Estatutos Sociales	22/04/2020	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	NO	Se encuentra contemplado en el Parágrafo del artículo 33- Presidente y secretario de la Junta Directiva, de los Estatutos Sociales		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI	TRANSELCA cuenta con reglamento interno de Junta Directiva	9/12/2021	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	De acuerdo con el paragrafo 2 del artículo 32- De La Junta Directiva, establece que las decisiones relacionadas con nombramientos y retribuciones, riesgos y el gobierno corporativo de la sociedad serán de competencia de la Junta Directiva en pleno		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	NO	De acuerdo con el paragrafo 2 del artículo 32- De La Junta Directiva, establece que las decisiones relacionadas con nombramientos y retribuciones, riesgos y el gobierno corporativo de la sociedad serán de competencia de la Junta Directiva en pleno		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	De acuerdo con el paragrafo 2 del artículo 32- De La Junta Directiva, establece que las decisiones relacionadas con nombramientos y retribuciones, riesgos y el gobierno corporativo de la sociedad serán de competencia de la Junta Directiva en pleno		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	Las funciones están asignadas, de manera general, a la junta directiva.	18/04/2002	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.	SI	En TRANSELCA existe el comité de auditoría, el cual mediante acuerdo 5 de la junta directiva le fueron asignadas las funciones.	28/09/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	SI	El comité de auditoría cuenta con tres miembros independientes. Lo anterior se encuentra consagrado en el art. 67 de los estatutos sociales.	2/06/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI	La Junta y los Comités de Junta pueden obtener el apoyo de la alta gerencia o de asesores externos. Los Estatutos Sociales consagran el derecho de los miembros de la Junta a contar con el auxilio de expertos consignado en el Art. 37ª numeral 10 de los Estatutos Sociales de TRANSELCA.	2/06/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	SI	Los perfiles de los miembros del Comité de Auditoría se encuentran publicados en la página web de TRANSELCA. Se pueden consultar a través del enlace https://www.transelca.com.co/SitePages/Composicion.aspx	2/06/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	SI	Se encuentra contemplado en el artículo 6 del acuerdo 18 de la junta directiva.	28/09/2006	21/09/2023
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.	NO	Las funciones están asignadas, de manera general, a la Junta Directiva en pleno.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.	SI	Se encuentra contemplado en el numeral 1, capítulo único del título III Sistema de Controles Internos y en el art. 3 del acuerdo 18 de la junta directiva.	17/02/2012	21/12/2023

TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	SI	Se encuentra contemplada en el art. 67 de los estatutos sociales y en el título II, capítulo II, Numeral 1 Junta Directiva del Código Buen Gobierno.	2/06/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	SI	Se encuentra consagrado en el acuerdo número 18 de la junta directiva, numeral 14 del art. 3 Funciones	28/09/2006	21/12/2023
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	NO	En el primer trimestre de 2020 se coloca a consideración del órgano social competente la adopción de esta recomendación		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).	NO	En TRANSELCA no existe comité de nombramiento y retribuciones. No obstante, las funciones de vigilancia y observancia de las reglas de gobierno corporativo son asumidas por la junta directiva, de acuerdo a lo señalado por el art. 37 literales x) y cc).		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.	NO	En TRANSELCA no existe comité de nombramientos y retribuciones. La política salarial y materias afines son funciones de la junta directiva, de acuerdo a lo señalado por el art. 37 literal t).		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	NO	En TRANSELCA no existe comité de nombramientos y retribuciones. La política laboral, planta de personas y parámetros de remuneración son funciones de la junta directiva, de acuerdo a lo señalado por el art. 37 literal t).		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	NO	En TRANSELCA no existe comité de nombramientos y retribuciones		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	SI	Según acuerdo 18 el comité de etica ahora es comité de auditoria y riesgos		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	SI	Según acuerdo 18 el comité de etica ahora es comité de auditoria y riesgos		

TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	SI	Según acuerdo 18 el comité de ética ahora es comité de auditoría y riesgos		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	NO	Si bien en TRANSELCA no existe comité de gobierno corporativo, esta función es asumida por la Junta Directiva de acuerdo al art. 37 literal x) y cc), y por el comité de auditoría de acuerdo al numeral 2.19 del acuerdo 5 de junta directiva.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	NO	En TRANSELCA no existe comité de Gobierno Gobierno Corporativo		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	NO	No se encuentra de manera expresa dentro de las funciones del presidente señaladas por el art. 33 de los estatutos sociales. No obstante se presentara como propuesta los accionistas para que decidan si se adopta esta recomendación.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	NO	El art. 34 de los estatutos sociales de TRANSELCA contemplan reunirse una vez cada trimestre al año. No obstante se realizan mínimo seis Juntas ordinarias al año.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	SI	En TRANSELCA se presenta una vez al año el informe denominado Direccionamiento Estratégico. Las actas de Junta que son la evidencia reposan en el libro respectivo custodiado en Secretaría General	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	En la última junta del año, celebrada en el mes de diciembre se presenta el cronograma anual para el año siguiente, con la fecha de realización de cada reunión.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	SI	Se encuentra consagrado en el art. 34 de los estatutos sociales.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	SI	El secretario de la junta directiva es el responsable de colocar a disposición de los miembros de junta directiva, con suficiente antelación, la información a tratar en cada reunión de junta directiva.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	SI	Existe un orden predeterminado de temas a presentar en junta, el presidente y los miembros de junta deciden en cada junta los temas no ordinarios que deben ser presentados en juntas posteriores, e igualmente en el desarrollo de cada junta pueden decidir la modificación del orden del día.	18/04/2002	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	SI	El informe de funcionamiento de Junta Directiva se encuentra publicado dentro de los informes presentados a la Asamblea de Accionistas y puede ser consultado de manera pública a través del enlace https://www.transelca.com.co/SitePages/Informes%20Presentados%20a%20la%20Asamblea.aspx	28/09/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.	SI	Se realiza anualmente y es aprobado en Asamblea. En la página web de Transelca está el informe de Autoevaluación de la Junta Directiva Esta disposición estatutaria se encuentra contemplada en el art. 33 de Parágrafos I y II.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	Se realiza anualmente y es aprobado en Asamblea. En la página web de Transelca está el informe de Autoevaluación de la Junta Directiva Esta disposición estatutaria se encuentra contemplada en el art. 33 de Parágrafos I y II.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	NO	TRANSELCA se encuentra elaborando un reglamento interno para la junta directiva que contemple esta medida.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	NO	TRANSELCA se encuentra elaborando un reglamento interno para la junta directiva que contemple esta medida.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	NO	TRANSELCA se encuentra elaborando un reglamento interno para la junta directiva que contemple esta medida.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	SI	Se encuentra contemplado en el art. 64 de los estatutos sociales y en el Art. 13, Capítulo II del Acuerdo 14 de Junta Directiva	9/12/2021	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.	NO	En el art. 64 de los estatutos sociales se especifica la situación de conflicto de interés. No se hace referencia entre conflicto de interés esporádico o permanente,		

TRANSELCA S.A. E.S.P.	21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.	NO	Acudiendo al art. 64 de los estatutos sociales, los directivos, administrados y empleados de la sociedad cuentan con los mecanismos necesarios para declarar situación de conflicto de interés en razón a sus funciones.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	NO	De manera explícita no se tiene contemplado en la reglamentación de la sociedad la publicación de esta información.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).	SI	La aplicación de la NIC24 se evidencia en las notas 8 (Inversiones en asociadas), 11.2 (préstamos vinculados económicos) y 20 (saldos y transacciones con vinculados económicos) a los estados financieros dictaminados. Con la presente se remite copia de las notas a los estados financieros	31/12/2013	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,	NO	La sociedad da estricto cumplimiento a las obligaciones de revelación de tales transacciones, de conformidad con lo exigido en las NIIF. Adicionalmente en el informe anual de gestión en su Nota 19 aprobado por la asamblea de accionistas se refleja la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con vinculados.	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.	NO	Las relaciones económicas con partes vinculadas se encuentran reguladas por el capítulo II del Título VII del Código Buen Gobierno. Y se publican en el informe anual de gestión Nota 19 aprobado por la asamblea de accionistas en donde se refleja la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con vinculados.	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.	NO	La disposición del Código Buen Gobierno, contenida en el Capítulo II del Título VII indica que las relaciones económicas entre la sociedad sus accionistas, inversionistas y ejecutivos se realizarán de acuerdo a las condiciones de mercado.	17/02/2012	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.	NO	TRANSELCA como filial del grupo ISA aplica el Acuerdo 110 de 2017, en el cual se establecen los criterios para la conformación y remuneración de las juntas directivas del grupo empresarial ISA. Los honorarios de los miembros de la junta directiva son aprobados en la asamblea general de accionistas. Esto mismo opera para los miembros del comité de auditoría. Lo anterior se encuentra contemplado en el art. 25 de los estatutos sociales, en el capítulo II Título II Remuneración del Código Buen Gobierno y en el acuerdo No. 5 de la junta directiva Reglamento del Comité de Auditoría		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.	NO	La retribución de la junta directiva en TRANSELCA no tiene un componente variable.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.	NO	Los miembros de junta directiva no reciben remuneración distinta a los honorarios aprobados por la asamblea.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	SI	Para cada periodo a la asamblea general le corresponde fijar la remuneración de los miembros de junta directiva, de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales. Ver Acta de Asamblea que esta publicada en Información relevante de la Superfinanciera.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	SI	La remuneración de junta directiva de TRANSELCA es fija y se publica tanto en la website de la sociedad como en la página de la superintendencia financiera como información relevante.	28/09/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).	SI	Se encuentra contemplada en el art. 15 de los estatutos sociales.	18/04/2002	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	SI	Se encuentra contemplada en el art. 37 de los estatutos sociales y en el Capítulo II del Título II del Código Buen Gobierno	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.	SI	TRANSELCA no está creado el comité de nombramiento y remuneraciones, sin embargo se encuentra consagrado en el literal es l) y t) del art. 37 de los estatutos sociales	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.	NO	Los Estatutos Sociales otorgan a la Junta Directiva la facultad de delegar en el Gerente de la Sociedad alguna o algunas de sus funciones que, conforme a la ley y los estatutos se puedan delegar. De igual forma, ese artículo señala cuáles funciones de la Junta Directiva son indelegables en los Directivos El Gerente de la Sociedad, por autorización expresa de los Estatutos Sociales, puede delegar la celebración de contrataciones, la ordenación de gastos y la autorización de pagos para los Directivos. Los poderes mediante los cuales el Gerente delega sus funciones en los Directivos u otros administradores determinan el nivel de empoderamiento de estos últimos.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.	SI	La Junta Directiva anualmente evalúa el desempeño de la Alta Gerencia, Se realiza por disposición legal contemplada en el literal n) del art. 37 y en el Capítulo II del Título II Gerente General.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	SI	Se encuentra consagrado en el literal t) del art. 37 de los estatutos sociales y en el Capítulo IV del Título II Criterios de Remuneración.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.	SI	Se encuentra regulados por la guía corporativa No. 24 Lineamientos de Compensación Variable de Corto Plazo y los procedimientos TPD 1008 y 1009 que regulan el pago de la compensación variable.	28/07/2015	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.	SI	En los Estatutos Sociales se asigna esta función a la Junta Directiva en pleno, la cual a través de sus políticas de control y gestión integral de riesgos y sus decisiones promueve la cultura de riesgos y control en la sociedad, junto con el I Comité de Auditoria y la alta gerencia. Ver los literales x) y cc) del art. 37 de los estatutos sociales y en el Capítulo Único, del Título III Sistemas de Control Interno.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.	SI	La matriz ha definido una política de control que aplica a las empresas del grupo.	17/04/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.	SI	La matriz ha definido una política de gestión integral de riesgos que aplica a las empresas del grupo. De igual forma, la gestión de riesgos se encuentra contemplada en el art. 67 de los estatutos sociales y en el Capítulo Único, del Título VIII identificación , divulgación y protección de los principales riesgos de Transelca del Código Buen Gobierno.	2/06/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	Dentro de la metodología de gestión de riesgos, se define el mapa de gestión de riesgos de la sociedad. Este mapa de riesgos puede consultarse en la página web de Transelca.	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	La junta directiva, siguiendo la política corporativa de gestión de riesgos definida por la Matriz (ISA), revisa y aprueba el mapa de riesgos de la sociedad y aprueba los límites máximos de exposición de riesgos.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	SI	A la junta directiva se le presenta periódicamente el informe del análisis de riesgos de TRANSELCA para su revisión, recomendaciones y seguimiento.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.	SI	En TRANSELCA la alta gerencia es la responsable de la gestión y administración de riesgos de los mismos.	18/04/2002	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.	SI	El grupo empresarial ISA dispone de una Política de Gestión Integral de Riesgos y un manual de riesgos, con lo cual establece el marco de actuación para la implementación objetiva, sistémica y homologada de acciones tendientes al manejo óptimo de los riesgos, con el fin de incrementar la ventaja competitiva, garantizar la continuidad de los negocios frente a los diferentes riesgos a los cuales se encuentran expuestas las compañías y preservar la integridad de los recursos empresariales. En la página web corporativa www.isa.co , en la sección Sistema de Control Empresarial, Riesgos Empresariales, se encuentra la información relacionada con la gestión de riesgos en el grupo empresarial.	17/04/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	SI	TRANSELCA aplica la política de delegación de riesgos definida por la matriz.	17/04/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	NO	La estructura de negocio de la sociedad no requiere un gerente de riesgos.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	Se encuentra contemplada en el art. 67 de los estatutos sociales y el Capítulo Único del Título III Controles externos e internos del Código Buen Gobierno.	2/06/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	SI	En la Reforma de Estatutos se incluyó al Art. 37 el literal hh) A)	10/07/2017	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	En la política de control corporativa adopta el autocontrol como parte inherente a la responsabilidad de los trabajadores. De igual forma, se encuentra contemplado en el Inciso 3 del Capítulo Único del Título III Autocontrol y Mejora del Código Buen Gobierno.	17/04/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	SI	El grupo empresarial ISA dispone de una Política de Gestión Integral de Riesgos y un manual de riesgos, con lo cual establece el marco de actuación para la implementación objetiva, sistémica y homologada de acciones tendientes al manejo óptimo de los riesgos, con el fin de incrementar la ventaja competitiva, garantizar la continuidad de los negocios frente a los diferentes riesgos a los cuales se encuentran expuestas las compañías y preservar la integridad de los recursos empresariales. En la página web corporativa www.isa.co , en la sección Sistema de Control Empresarial, Riesgos Empresariales, se encuentra la información relacionada con la gestión de riesgos en el grupo empresarial.	17/04/2015	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	SI	Bimensualmente, la Gerencia Administrativa reporta la información de los principales riesgos y los cambios en su gestión a la Junta Directiva. El Auditor Interno asiste a las reuniones de Junta, con voz, pero sin voto.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.	SI	La alta gerencia divulga los riegos corporativos y los mismos se publican de su website. En el seguimiento de los diversos procesos se hace igualmente evaluación de los riegos asociados a los riegos corporativos y del proceso.	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.	SI	TRANSELCA cuenta con diversos mecanismos para denuncias anónimas relacionadas con asuntos de fraudes o que coloquen en riesgo a la sociedad, En la página web se encuentra un buzón ético y el numero de la una línea ética.	31/01/2014	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.	SI	Se encuentra contemplada en el art. 67 de los estatutos sociales, en el Inciso 1, del capítulo Único del Título III Comité de Auditoría del Código Buen Gobierno y en el acuerdo 5 del Comité de Auditoría Reglamento del Comité de Auditoría	2/06/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	SI	Se encuentra contemplada en el literal f), h) y j) del art.44 y en el art. 67 de los estatutos sociales, en el Inciso 1, del capítulo Único del Título III Comité de Auditoría del Código Buen Gobierno y en el acuerdo No. 5 de la junta directiva Reglamento del Comité de Auditoría	2/06/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	SI	El grupo empresarial ha adoptado un Estatuto de Auditoría Interna que debe ser aplicado por las compañías del grupo, el cual el cual comprende los temas señalados en la recomendación 29.3. El estatuto de Auditoría Interna del Grupo ISA se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace: https://isasapaginaswebisa001.blob.core.windows.net/paginawebisawordpress/2021/02/EstatutodeAuditoriaInterna-1.pdf	31/10/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	NO	En la sociedad no existe una dependencia exclusiva del comité de auditoría, se presentará a los accionistas para que decidan sobre la adopción de esta recomendación.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	NO	En TRANSELCA es función del gerente general, de acuerdo al literal c) del art. 41 de los estatutos sociales. Se presentará a los accionistas para que decidan sobre la adopción de esta recomendación.		

TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	El Revisor Fiscal no podrá desempeñar o ejercer directamente o a través de terceros, servicios o actividades de consultoría, asesoría o cualquier tipo de contrato en TRANSELCA, que comprometa su independencia en el ejercicio del cargo, se prevé un plazo máximo de permanencia de éste de 7 años, promoviendo la rotación del socio de la firma asignado a la empresa y su equipo de trabajo máximo a los 4 años del inicio del período. La independencia del revisor es declarada en su informe.	2/06/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	SI	El grupo empresarial ha adopta la política de tener un mismo revisor fiscal para las compañías del grupo.	17/04/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	En TRANSELCA el revisor fiscal es elegido por la asamblea general de accionistas de acuerdo al art. 25 de los estatutos sociales. La escogencia de la firma de revisoría fiscal para el grupo ISA es realizada por el comité corporativo para tal fin de acuerdo a la política corporativa para la designación del revisor fiscal.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años	SI	La matriz ha optado como periodo máximo de permanencia de la revisaría fiscal un periodo de 7 años.	29/03/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.	SI	La práctica adoptada por el grupo empresarial es un periodo máximo de 7 años al final del cual, debe ser rotado el socio de la firma.	29/03/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.	SI	El grupo empresarial ha acogido estas restricciones para la contratación con los revisores fiscales.	1/12/2014	27/03/2015
TRANSELCA S.A. E.S.P.	29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.	SI	TRANSELCA publica como información relevante la propuesta	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.	SI	Se encuentra consagrado en el Capítulo Uno del Título X Obligación del Suministro de Información del Código Buen Gobierno. De igual forma TRANSELCA acoge la política corporativa de Comunicaciones de la matriz.	17/04/2015	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.	SI	La política de comunicaciones del grupo empresarial establece como criterios de la comunicación corporativa la transparencia, oportunidad, claridad y coherencia de la misma con los grupos de interés.	17/04/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.	SI	Es una de las responsabilidades del comité de auditoría, la cual se encuentra consagrada en el numeral 2.9 del acuerdo de junta directiva No. 5 Reglamento del Comité de Auditoría	28/09/2006	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.	NO	Si bien en art. 37 establece como función de la junta directiva presentar el informe del revisor fiscal a la asamblea de accionistas, explícitamente no se encuentra la recomendación contenida en la medida 31.2.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	TRANSELCA publica como información eventual Situación Financiera las operaciones entre accionistas o partes vinculadas.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquélla que considere relevante para inversionistas y clientes.	SI	Se encuentro consagrado en el literal x) art. 37 de los estatutos sociales en el Título X Obligación suministro de la información del Código Buen Gobierno.	18/04/2002	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	TRANSELCA cuenta con una website donde el público en general puede acceder a la información relacionada con su gobierno corporativo de manera fácil y sencilla.	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	La website de TRANSELCA incluye todas las medidas relacionadas en la recomendación 32.3.	17/02/2012	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Toda la información relacionada en la website puede imprimirse, descargarse y compartirse.	17/02/2012	

TRANSELCA S.A. E.S.P.	32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.	SI	La sociedad pública en la website la información financiera y no financiera, así como el informe anual de gestión, que brinda confianza a los accionistas, inversionistas y público en general.	18/03/2015	
TRANSELCA S.A. E.S.P.	33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.	NO	La Junta directiva y el comité de auditoría presenta a la Asamblea de Accionistas presenta el informe del Cumplimiento al código del buen gobierno, los resultados del informe de autoevaluación de los miembros de junta directiva, el informe de gestión y resultados de fin de ejercicio, acompañado de los resultados de fin de ejercicio y dictamen del revisor fiscal.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.	NO	La Junta directiva y el comité de auditoría presenta a la Asamblea de Accionistas presenta el informe del Cumplimiento al código del buen gobierno, los resultados del informe de autoevaluación de los miembros de junta directiva, el informe de gestión y resultados de fin de ejercicio, acompañado de los resultados de fin de ejercicio y dictamen del revisor fiscal.		
TRANSELCA S.A. E.S.P.	33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.	NO	La Junta directiva y el comité de auditoría presenta a la Asamblea de Accionistas presenta el informe del Cumplimiento al código del buen gobierno, los resultados del informe de autoevaluación de los miembros de junta directiva, el informe de gestión y resultados de fin de ejercicio, acompañado de los resultados de fin de ejercicio y dictamen del revisor fiscal.		